

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6400 *OMNITOT DE L'EMPORDÀ, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
DICOM, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que la junta general y universal de socios de la Sociedad, "OMNITOT DE L'EMPORDÀ, S.L." (sociedad absorbente) y la junta general universal de socios de la Sociedad "Dicom, S.A." (sociedad absorbida), en fecha 21 de noviembre de 2024, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de "OMNITOT DE L'EMPORDÀ, S.L." de "Dicom, S.A."

Dicha fusión supone la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a la sociedad absorbente del patrimonio social de la sociedad absorbida, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna y con extinción de la sociedad absorbida, todo ello con arreglo a los términos del Proyecto Común de Fusión formulado por el órgano de administración de las sociedades intervinientes en la fusión en fecha 30 de octubre de 2024. Estando ante una fusión entre sociedades íntegramente participadas de forma directa por los mismos socios, resulta de aplicación a la misma el procedimiento especial establecido en el artículo 53, por remisión del artículo 56, ambos del RDL 5/2023. Asimismo, se informa que de conformidad con el artículo 9 del RDL 5/2023, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión.

Barcelona, 22 de noviembre de 2024.- Administradores Solidarios, Silvia Omedes Alegre (Omnitot de l'Empordà SL) y Antonio Omedes Alegre (Dicom, SA).

ID: A240054058-1